En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 2 días del mes de enero del año dos mil veinte, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 633/19 de fecha 13 de noviembre del año dos mil diecinueve, para la reevaluación de las ofertas correspondiente al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 33/19 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO", ID: 361.949, conforme a lo establecido en Resolución D.A. N° 717/19 de fecha 27 de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo el mismo conformado por los señores: 000160

Sr. Angel Insaurralde, Representante del Departamento Administrativo de la Abogacía del Tesoro;
Sr. Carlos Cuevas, Representante del Departamento Administrativo de la Abogacía del Tesoro;
Sr. Carlos Ramos, Representante del Departamento Administrativo de la Abogacía del Tesoro;
Sr. Osvaldo Vera, Representante del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos;
Sr. Yonny Balbuena, Representante del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos; y,
Sra. Norma Pool, Representante de la Dirección Administrativa;

Antes de iniciar la reevaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de las firmas: PARASOFT S.R.L. y DATALAB S.A.
e. Antecedentes del Acta de Evaluación N° 83/19
f. Resolución DA N° 717/2019.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de referencia, pasamos a expresar cuanto sigue:

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Ing. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Angel Insaurralde

a) Acta de Apertura: De manera a una revaluación más prolija, se pasa nuevamente a señalar las partes más sustanciales del Acta de apertura de ofertas, dentro de este informe:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 29 de noviembre del año dos mil diecinueve, se ha procedido a la apertura de las siguientes propuestas de oferentes que han presentado oferta en el presente proceso:

a) Precios ofertados por la firma: **DATA LAB S. A.** asciende a un monto total IVA Incluido para el Ítem 1 de **G. 580.410.000 (Guaraníes Quinientos ochenta millones cuatrocientos diez mil)**. No cotiza el Ítem 2.
b) Precios ofertados por la firma: **PARASOFT S.R.L.** asciende a un monto total IVA Incluido para el ítem 1 de **G. 439.605.000 (Guaraníes Cuatrocientos treinta y nueve millones seiscientos cinco mil)**. No cotiza el Ítem 2.

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

El Representante de la Empresa DATA LAB S. A. deja constancia en acta:

- Que la oferta de la Firma PARASOFT S.R.L. no se visualiza la Carta de Autorización del Fabricante del equipo ofertado, tampoco presenta planilla de especificaciones técnicas.
- Se sugiere la verificación del cumplimiento de la certificación ISV solicitada en las especificaciones del modelo de equipo ofertado, así como también el formato del equipo (Chasis).
- Que nuestra firma presenta toda la documentación solicitada y que el equipo ofertado para el ítem 1 de computadoras cumple con todo lo requerido tanto técnica como documentalmente, con autorización del fabricante y distribuidor, cualquier duda o aclaración, DATA LAB S. A., está disponible y sin ningún problema colaborara en el proceso de evaluación.
- Se sugiere además verificar el cumplimiento de los puertos USB y los puertos de video del equipo ofertado por la firma PARASOFT S.R.L. para el ítem 1, ya que el mismo no presenta catálogos ni especificaciones del modelo ofertado. DATA LAB S. A. proveerá cualquier documentación adicional en caso de ser requerido en el proceso de evaluación.

El Representante de la Empresa PARASOFT S.R.L. deja constancia en acta:

- Que la firma DATA LAB S. A. oferta el equipo HP 22 mini G4, este equipo no posee la ranura PCIEX (16x) para la tarjeta de video de 4 GB, solo posee según

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

el catalogo técnico y en la página web del fabricante, únicamente una ranura M.2.

- Así también, el equipo no posee los 4 (cuatro) puertos USB 3.0 solicitado según modificación MITIC 25158, donde claramente se especifican los puertos requeridos.

Este comité considerado que se analizará los puntos cuestionados en las etapas evaluativas correspondientes a cada punto. 00161

b) Documentación Sustancial: Igualmente se procede nuevamente a verificar las documentaciones sustanciales de las ofertas presentadas, ordenándolas de menor a mayor, teniendo en cuenta la aplicación del margen de preferencia:

En este marco, el Compite de Evaluación, observa que la firmas DATA LAB S. A. y PARASOFT S.R.L., CUMPLEN con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en las disposiciones que rigen a las Compras Públicas, por lo que se ratifica en sus conclusiones iniciales contendidas en el informe de evaluación N° 83/19.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, resultando lo siguiente:

PARA EL ITEM 1

| Nº | Oferente | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|
| 1 | PARASOFT S.R.L. | Gs. 439.605.000 |
| 2 | DATALAB S.A. | Gs. 580.410.000 |

Se aclara que el ítem 2, no ha tenido oferta, así mismo, que no existe errores aritméticos en las propuestas de las firmas DATALAB S.A. y PARASOFT S.R.L., para el ítem 1. En lo atiente, al margen de preferencia, visto el monto de la oferta de la Empresa PARASOFT S.R.L., y conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II, inc. c), que dice: *"...en caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado..."* por lo que, la empresa DATALAB S.A., está fuera de los rangos para beneficiarse con dicho margen, por lo que tanto en esta ocasión, así como la anterior evaluación, se procede a obviar la remisión de la nota respectiva para la solicitud de la misma

c) Análisis de los motivos de la revaluación:

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Este cuerpo colegiado ha verificado que ambas ofertas cumplen con los criterios de evaluación en cuanto a las documentaciones sustanciales dispuestas en las disposiciones que rigen a las Compras Públicas, por lo que procede conforme a los mandatos del Decreto Reglamentario 21909/03 inciso a), numeral 3 del Art. 61 Método de evaluación, de la misma disposición reglamentaria, que reza: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas...*", en este sentido, el presente Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma PARASOFT S.R.L., ubicada como la oferta más baja en precio para el ítem 1, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, particularmente al cabal cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del bien ofertado, para dicho cometido, se ha requerido se peticione, aclaraciones y documentaciones formales a la misma.

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Por Nota CUOC Nº 31/20, se ha solicitado a la firma PARASOFT S.R.L., la presentación de los siguientes documentos:

1. Catálogos del equipo ofertado.
2. Certificado ISV del equipo ofertado.

En tiempo, la empresa en cuestión da respuesta con la presentación de la documentación solicitada a través del Expediente SIME 5943/2020.

Una vez obtenida la información, el comité procede a la verificación técnica de la oferta de la empresa PARASOFT S.R.L., concluyendo los siguientes:

- En el link donde se puede constatar que equipos cuentan con la certificación ISV solo se listan equipos de modelo ***PRECISION***, el equipo ofertado es de modelo ***OPTIPLEX 3070***.
- Puertos USB: No cuenta con la cantidad de puertos USB (4 de 3.0 y 2 de 3.1) solicitado.

Por tanto, el equipo ofertado, NO CUMPLE con las Especificaciones Técnicas, razón por la cual, este Comité desestima la oferta de la firma PARASOFT S.R.L., para el ítem 1, en base a lo establecido en el Art. 58 del Decreto 21909, cuando dice: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: 1) Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de bases y condiciones; (...)Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante...".*

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Concordante con el Art. 61º del mismo Decreto, que expresa: *"...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas., (...) Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."*, Se procede a verificar la siguiente oferta perteneciente a la firma DATALAB S.A., y para este fin, igualmente se solicita se le realice una solicitud de aclaraciones y provisión de documentaciones.

000162

Por Nota CUOC Nº 30/20 y Nota CUOC 76/20, se ha solicitado a la firma DATALAB S.A., la presentación de los siguientes documentos:

1. Catálogos del equipo ofertado.
2. Certificado ISV del equipo ofertado.

En tiempo, la empresa en cuestión da respuesta con la presentación de la documentación solicitada a través del Expediente SIME 5764/2020 y expediente SIME 19134/2020.

Una vez obtenida la información, se procede a la verificación técnica de la oferta de la empresa DATALAB S.A., y se llegó a las siguientes conclusiones:

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC

De conformidad a lo establecido en la SECCION III – SUMINISTROS REQUERIDOS, se ha procedido a la verificación de las Especificaciones Técnicas de los Servicios y Bienes Ofertados, por parte de los Técnicos especialistas, constatándose lo siguiente:

| Marca/Modelo: HP/ Z2 MINI G4 | | Exigido | Cumple SI/NO |
|---|---|---|---|
| 1- Chasis | Mini | Exigido | SI |
| 2 – BIOS del Sistema | Debe ser actualizable desde la web del Fabricante. | Exigido | SI |
| 3 - Procesador | Prensador de 4 (cuatro) núcleos físicos mínimo 2.5 GHz o superior. Memoria Cache - 4 Mb mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware. Velocidad de Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o Equivalente (ceno mínimo Tecnología multihilo o similar) | Exigido | SI |

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 - Características de Placa Madre | Dos bancos de memoria RAM mínimo.<br>Cuatro Puestos USB 3.0 mínimo<br>DOS Puertos USB 3.1 mínimo<br>Una Ranura PCI-EX (16X) mínimo<br>Posibilidad de RAID.<br>Un puerto de red RJ45 -integrado | Exigido | SI |
| 5 - Memoria RAM | Memoria RAM Tipo DDR3 o superior (1600 MHz o mayor) - 8 Gb como mínimo. Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS ce la placa madre - 16 GB mínimo. | Exigido | SI |
| 6- Grabador d DVD | Externo Velocidad de Grabación de DVD soportada (8K mínimo) Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo] | Exigido | SI |
| 7 - Unidad de disco Duro | Disco Duro de SATA II o superior de 7200 rpm, 1Tb mínimo. | Exigido | SI |
| 8- Tarjeta de Sonido | Incorporada, Salidas para Auriculares o Parlantes y entrada Micrófono. | Exigido | SI |
| 9 - Pártanles | Integrado. | Exigido | SI |
| 10 - Tarjeta de video | Tipo PCI EXPRESS (16X)- Deberá soportar la resolución 1920x 1080 en 60Hz o superior. Deberá tener dos salidas de video de tipo VGA o Displavport más un HDMI. 4 Gb o superior | Exigido | SI |
| 11 - Monitores | *De la misma marca que* el CPU, *Conexión* VGA o DVI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptarán monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar, Monitor tipo LED de 17" pulgadas como mínimo hasta 22" pulgadas como máximo, widescreen, Resolución 1280x800 o superior. | Exigido | SI |
| 12 - Teclado | Standard para Windows, español, conexión USB. La marca deberá ser igual a la CPU y Monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. No se aceptarán teclados Inalámbricos. Mismo color que el gabinete y monitor. | Exigido | SI |
| 13 - Mouse/Ratón | Mouse óptico con rueda de scroll, conexión USB. la marca deber» ser Igual a la CPU y monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. Tampoco mouses Inalámbricos. Mismo color que el Gabinete y teclado. Con mousepad. Mínimo con 2 botones y scroll. | Exigido | SI |
| 14 - Comunicaciones | Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex adicional Instalada en ranura PCI-EX. Tarjeta de Red Wireless 802.11 b/g/n Instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps con doble antena como mínimo. | Exigido | SI |
| 15 - Fuente de Alimentación | Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz. La fuente deberé soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. Debe Incluir cables de poder y supresor de picos. | Exigido | SI |
| 16 - Seguridad | Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves .TPM 2.0 | Exigido | SI |
| 17- Licencias | Licencias de Windows 10 PRO de 64 Bits en español última versión, pre instalado y configurado en todas las actualizaciones y | Exigido | SI |

Lic. Carlos Ramos
Area Informática
Abogacía del Tesoro

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Angel Insaurralde

| | | | |
|---|---|---|---|
| | activaciones necesarias con posibilidad de Downgrade. Licencia Microsoft Office Standard 2016 de 64 bits en Español última versión, y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. | | |
| 18- Instaladores | CD/DVD de Instalación original del Sistema Operativo. CD/DVD con los drívers de equipo (Red, Video Sonido, etc.) - Opcional | Exigido | SI |
| 19 - Garantía (escrita) | Mínimo de 36 meses: Incluye; Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos Incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por 72 hs o más, el proveedor deberá proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación. En caso de reemplazo, se deberán copiar los datos del equipo a repararse en el equipo de reemplazo. La marca ofertada deberá poseer al menos un (1) Centro Autorizado de Servicio (CAS) en el área metropolitana, de manera a dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos.<br>Documentaciones: Certificación de calidad ISO 9001:2008 o Similar para todo el equipo en conjunto.<br>Certificación ISV. Cana de Distribuidor del Representante Carta de Autorización de Fabricante Catálogos y Especificaciones Originales del Equipo Ofertado No será aceptados Certificaciones que cubran solo ensamble | Exigido | SI |
| 20- Respaldo Técnico | Para garantizar a la Institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá Indicar cuáles son los CAS que existen en el país, la gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su efecto, a través del Oferente, corriendo en u caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución. | Exigido | SI |
| 21 - Certificación y documentaciones requeridas | Certificación de calidad ISO 9001:2008 o similar para todo el equipo en conjunto. Carta de distribución del Representante. Carta de Autorización del Fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo ofertado. No serán aceptadas Certificaciones que cubran solo ensamblado. | Exigido | SI |
| 22 - Componentes del equipo y números de parte | Los componentes principales deben contar con número de parte original del fabricante. Deberá ser presentada esta lista por escrito, de tal manera a corroborarse con el catálogo online del fabricante. | Exigido | SI |

Con respecto a la observación dejada en el Acta de Apertura, este comité solicita al oferente aclaración al respecto, siendo contestada la misma en tiempo y forma mediante expediente

Abog. Karina Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

SIME 19134/2020, por lo que el comité de evaluación analiza y responde para cada punto en particular lo siguiente:

- Que la firma DATA LAB S. A. oferta el equipo HP 22 mini G4, este equipo no posee la ranura PCIEX (16x) para la tarjeta de video de 4 GB, solo posee según el catalogo técnico y en la página web del fabricante, únicamente una ranura M.2.

Para este punto el comité emite el siguiente Análisis: El equipo HP Z2 MINI G4 PERFORMANCE, ofertado por la empresa DATALAB, cuenta con 1 slot MXM y 2 slot´s M.2 los cuales son PCIe; que pueden ser visualizados en la página nro. 11 del catálogo del equipo, según obra en el expediente SIME 19134/2020, en la cual el oferente presenta el catalogo respectivo, por lo tanto, este comité de evaluación llega a la conclusión que el equipo ofertado por DATA LAB SA, CUMPLE este requerimiento.

- Así también, el equipo no posee los 4 (cuatro) puertos USB 3.0 solicitado según modificación MITIC 25158, donde claramente se especifican los puertos requeridos.

Para este punto el comité emite el siguiente Análisis: El equipo HP Z2 MINI G4 PERFORMANCE, ofertado por la empresa DATALAB, cuenta con los 4 (cuatro) puertos USB 3.0 y 2 (dos) puertos USB 3.1 solicitados; los mismos son visualizados en la página nro. 25 del catálogo del equipo, según obra en el expediente SIME 5764/2020 y expediente SIME 19134/2020, en la cual el oferente presenta el catalogo respectivo, por lo tanto, este comité de evaluación llega a la conclusión que el equipo ofertado por DATA LAB SA, CUMPLE este requerimiento.

*Luego de las verificaciones practicadas se observa que el oferente* CUMPLE *con todos los* requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que corresponde seguir analizando los demás puntos.

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes.

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro *comparativo de precios que se adjunta a la presente, se toma la oferta más baja,* observándose que el valor del precio unitario, propuestos en la oferta de DATALAB S.A., se encuentran fuera de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, la firma DATA LAB S.A. mediante expediente SIME 2752/2020 a requerimiento del comité, ha presentado la descomposición del precio unitario del ítem 1 ofertado y conforme al desglose presentado por la empresa DATALAB SA, el comité de evaluación luego del análisis del mismo, manifiesta que el precio ofertado se encuentra dentro de los rangos establecidos en el mercado, en este sentido

Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

queda demostrado que el precio de la oferta es razonable para continuar con la adjudicación de la misma, por lo que los precios ofertados son considerados ACEPTABLES por el comité.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma DATALAB S.A., ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP Nº 849/15); Capacidad financiera; Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC

A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP Nº 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente participante en la presente licitación, verifica a las Personas que fungen como Accionistas y/o Directores Titulares, a través de la base de datos del SINARH, constatando que, no registran datos como funcionarios del Estado, además se visualiza que el firmante presenta, la Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b). Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

| Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas | |
|---|---|
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | CUMPLE- SIPE |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE- SIPE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE - SIPE |
| Patente municipal vigente | CUMPLE- SIPE |

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada DATALAB S.A., da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica

De conformidad a lo establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se ha procedido a la verificación de las demás

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

Abog. Norma Pool
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

documentaciones que demuestran la Experiencia y Capacidad Técnica de los oferentes, así como el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los Servicios Ofertados, constatándose lo siguiente:

| | |
|---|---|
| **Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.** | |
| Catálogos, fichas técnicas o demás documentos que evidencie las características técnicas del bien/servicio requerido. | CUMPLE |
| Declaración Jurada de que todos los repuestos son nuevos y sin uso, y serán de igual o de calidad superior a la pieza o componente a reemplazar. | CUMPLE |
| **Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.** | |
| Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016-2017-2018] para contribuyente de IRACIS. | CUMPLE |
| Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.<br>El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, tanto publicas y/o privadas, **SERVICIO DE VENTA DE EQUIPOS INFORMATICOS Y/O UPS, según el ítem ofertado,** por un monto en sumatoria equivalente al 50% del monto total de su oferta de los tres últimos años (2016, 2017, 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, el consorcio líder deberá cumplir con el 50% del volumen total y los demás integrantes deberán cumplir con el restante 50%, en conjunto con el volumen de experiencia necesaria. | CUMPLE |
| **Cualquier otro documento adicional requerido.** | |
| El oferente deberá presentar al menos 1 (un) Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Pública o Privada referente al objeto del llamado. | CUMPLE |
| Se deberá acreditar la autorización del fabricante para prestar servicios técnicos y el cambio de partes por garantía, para ello, el oferente deberá presentar una carta del fabricante del producto, debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo, en la cual se constate que el oferente está debidamente capacitado y certificado por el fabricante para proveer, instalar y respaldar posteriormente los equipos ofertados, donde se podrá realizar el reclamo de la garantía de los equipos. | CUMPLE |
| Presentar Declaración Jurada que los equipos ofertados disponen localmente de repuestos, partes y accesorios, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que pueda surgir con los equipos ofertados. | CUMPLE |
| Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad. | CUMPLE |
| Declaración Jurada de Salarios, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, de los últimos 6 meses (los consorcios deberán presentar esta declaración jurada de cada uno de sus miembros), en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). | CUMPLE |

Lic. Carlos Rám
Área Informática
Abogacía del Tesoro

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

| | |
|---|---|
| Margen de Preferencia: Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional y a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto origen importado. | NO PRESENTA |

Verificación de la Capacidad Financiera

De conformidad a lo establecido en la Sección II – Criterios Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

| *INDICADORES* | DATALAB S.A. | | | | *PARAMETROS DE REFERENCIA* |
|---|---|---|---|---|---|
| | *2016* | *2017* | *2018* | *Promedio* | |
| *INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).* | 2,90 | 3,22 | 2,44 | 2,85 | *Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.* |
| *INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).* | 0,32 | 0,29 | 0,37 | 0,33 | *No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.* |
| *RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital (%).* | 0,08 | 0,05 | 0,052 | 0,06 | *No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.* |

*Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.*

Luego de las verificaciones practicadas se observa que el oferente cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Recomendación:

En base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Firma DATALAB S.A. CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere:

Abog. Norma Pool
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

- La adjudicación de la Firma DATALAB S.A., PARA EL ITEM 1, por un monto total IVA Incluido de Gs. 580.410.000 (Guaraníes Quinientos ochenta millones cuatrocientos diez mil), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.
- A la vez, este comité se ratifica en Declarar Desierto el Ítem 2, conforme al Art. 30, inc. a) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en el cual establece: *"que no hubiese oferta alguna".*

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 221/2020, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Cabe aclarar que el Comité de evaluación ha demando de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, debido a las particularidades y complejidad de los bienes a ser adquiridos, los cuales han requerido de análisis minuciosos, no solo de la presentación de las formalidades, sino de las verificaciones técnicas de la materia, razón por la cual se considera, asentar la presente justificación para lo que hubiere lugar.

Finalmente, en fecha 21 de febrero de 2020, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

| | |
|---|---|
| ---------- | ---------- |
| Sr. Angel Insaurralde<br>Representante del Departamento Administrativo de la Abogacía del Tesoro. | Sr. Carlos Cuevas<br>Representante del Departamento Administrativo de la Abogacía del Tesoro |
| ---------- | ---------- |
| Sr. Carlos Ramos<br>Representante del Departamento Administrativo de la Abogacía del Tesoro | Sr. Osvaldo Vera<br>Representante del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos |
| ---------- | ---------- |
| Sra. Norma Pool<br>Representante de la Dirección Administrativa | Sr. Yonny Balbuena<br>Representante del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos |

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
156620
156620

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que VICENTE SANCHEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 669456, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** 14/02/2020 10:03

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **91394159**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

Yonny E. Balbuena P.
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

**Osvaldo Vera**
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
156622
156622

000157

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALICE BEATRIZ SANCHEZ CESPEDES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2491838, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** 14/02/2020 10:03

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **d8da9c81**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

Yonny E. Balbuena P.
Dpto. de Informática

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
156624
156624

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que VICENTE DAVID SANCHEZ CESPEDES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2491892, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** 14/02/2020 10:04

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **17d1019f**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abog. Norma Pool
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

Yorma E. Balbuena P.
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 156625

156625

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

030199

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANDREA BETINA SANCHEZ DE ANGULO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2491839, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** 14/02/2020 10:05

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **3e5ee698**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

Yonny E. Balbuena P.
Jefe de Informática - C.R.A. - D.A.

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
156628
156628

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MIRTA JUSTINA MORINIGO DE ROJAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 654349, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** 14/02/2020 10:05

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **24736a9e**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

Yonny E. Balbuena P.
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

**Osvaldo Vera**
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Inscripto

# Abogacía del Tesoro

A continuación se detalla la evaluación técnica realizada en marco del llamado "Adquisición de Equipos informáticos para la Abogacía del Tesoro". ID: 361.949:

**Ítem Nº 1**

Se procede a la verificación técnica de la 1ra oferta de la empresa **PARASOFT:**

Se solicitó aclaración sobre la certificación ISV del equipo y cantidad de puertos USB ofertados, una vez obtenida esta información se llegó a las siguientes conclusiones:

- En el link donde se puede constatar que equipos cuentan con la certificación ISV solo se listan equipos de modelo ***PRECISION***, el equipo ofertado es de modelo ***OPTIPLEX 3070***.
- Puertos USB: No cuenta con la cantidad de puertos USB (4 de 3.0 y 2 de 3.1) solicitado.

Por tanto el equipo ofertado, **NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas.

Por lo expuesto precedentemente se procede a la verificación técnica de la 2da oferta de la empresa **DATALAB:**

| **Marca/Modelo: HP/ Z2 MINI G4** | | **Exigido** | **Cumple SI/NO** |
|---|---|---|---|
| 1- Chasis | Mini | Exigido | SI |
| 2 – BIOS del Sistema | Debe ser actualizable desde la web del Fabricante. | Exigido | SI |
| 3 - Procesador | Prensador de 4 (cuatro) núcleos físicos mínimo 2.5 GHz o superior. Memoria Cache - 4 Mb mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware. Velocidad de Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o Equivalente (ceno mínimo Tecnología multihilo o similar) | Exigido | SI |
| 4 - Características de Placa Madre | Dos bancos de memoria RAM mínimo.<br>Cuatro Puestos USB 3.0 mínimo<br>DOS Puertos USB 3.1 mínimo<br>Una Ranura PCI-EX (16X) mínimo<br>Posibilidad de RAID.<br>Un puerto de red RJ45 -integrado | Exigido | SI |
| 5 - Memoria RAM | Memoria RAM Tipo DDR3 o superior (1600 MHz o mayor) - 8 Gb como mínimo. Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS ce la placa madre - 16 GB mínimo. | Exigido | SI |
| 6- Grabador d DVD | Externo Velocidad de Grabación de DVD soportada (8K mínimo) Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo] | Exigido | SI |
| 7 - Unidad de disco Duro | Disco Duro de SATA II o superior de 7200 rpm, 1Tb mínimo. | Exigido | SI |
| 8- Tarjeta de Sonido | Incorporada, Salidas para Auriculares o Parlantes y entrada Micrófono. | Exigido | SI |
| 9 - Pártanles | Integrado. | Exigido | SI |
| 10 - Tarjeta de video | Tipo PCI EXPRESS (16X)- Deberá soportar la resolución 1920x 1080 en 60Hz o superior. Deberá tener dos salidas de video de tipo VGA o Displavport más un HDMI. 4 Gb o superior | Exigido | SI |

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Yonny E. Balbuena P.
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

# Abogacía del Tesoro

| | | | |
|---|---|---|---|
| 11 - Monitores | De la misma marca que el CPU, Conexión VGA o DVI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptarán monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar, Monitor tipo LED de 17" pulgadas como mínimo hasta 22" pulgadas como máximo, widescreen, Resolución 1280x800 o superior. | Exigido | SI |
| 12 - Teclado | Standard para Windows, español, conexión USB. La marca deberá ser igual a la CPU y Monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. No se aceptarán teclados Inalámbricos. Mismo color que el gabinete y monitor. | Exigido | SI |
| 13 - Mouse/Ratón | Mouse óptico con rueda de scroll, conexión USB. la marca deber» ser Igual a la CPU y monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. Tampoco mouses Inalámbricos. Mismo color que el Gabinete y teclado. Con mousepad. Mínimo con 2 botones y scroll. | Exigido | SI |
| 14 - Comunicaciones | Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex adicional Instalada en ranura PCI-EX. Tarjeta de Red Wireless 802.11 b/g/n Instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps con doble antena como mínimo. | Exigido | SI |
| 15 - Fuente de Alimentación | Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz. La fuente deberé soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. Debe Incluir cables de poder y supresor de picos. | Exigido | SI |
| 16 - Seguridad | Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves .TPM 2.0 | Exigido | SI |
| 17- Licencias | Licencias de Windows 10 PRO de 64 Bits en español última versión, pre instalado y configurado en todas las actualizaciones y activaciones necesarias con posibilidad de Downgrade. Licencia Microsoft Office Standard 2016 de 64 bits en Español última versión, y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. | Exigido | SI |
| 18- Instaladores | CD/DVD de Instalación original del Sistema Operativo. CD/DVD con los drívers de equipo (Red, Vídeo Sonido, etc.) - Opcional | Exigido | SI |
| 19 - Garantía (escrita) | Mínimo de 36 meses: Incluye; Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos Incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por 72 hs o más, el proveedor deberá proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación. En caso de reemplazo, se deberán copiar los datos del equipo a repararse en el equipo de reemplazo. La marca ofertada deberá poseer al menos un (1) Centro Autorizado de Servicio (CAS) en el área metropolitana, de manera a dar inmediata respuesta ante eventuales fallas de los equipos.<br>Documentaciones: Certificación de calidad ISO 9001:2008 o Similar para todo el equipo en conjunto.<br>Certificación ISV. Cana de Distribuidor del Representante Carta de Autorización de Fabricante Catálogos y Especificaciones Originales del Equipo Ofertado No será aceptados Certificaciones que cubran solo ensamble | Exigido | SI |
| 20- Respaldo Técnico | Para garantizar a la Institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá Indicar cuáles son los CAS que existen en el país, la gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su efecto, a través del Oferente, corriendo en u | Exigido | SI |

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

Osvaldo Vera
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Yonny E. Balbuena P.
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

# Abogacía del Tesoro

| | | | |
|---|---|---|---|
| | caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución. | | |
| 21 - Certificación y documentaciones requeridas | Certificación de calidad ISO 9001:2008 o similar para todo el equipo en conjunto. Carta de distribución del Representante. Carta de Autorización del Fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo ofertado. No serán aceptadas Certificaciones que cubran solo ensamblado. | Exigido | SI |
| 22 - Componentes del equipo y números de parte | Los componentes principales deben contar con número de parte original del fabricante. Deberá ser presentada esta lista por escrito, de tal manera a corroborarse con el catálogo online del fabricante. | Exigido | SI |

000172

Por lo tanto el equipo ofertado cumple con los requerimientos técnicos solicitados.

**Ítem Nº 2**

Nos ratificamos en declarar desierto por no contar con una oferta, de acuerdo Art 30 inciso a, de la ley N° 2051/03.

*Osvaldo Vera*
*Área de Soporte*
*Dpto. de Informática CRA-DA-MH*

*Yenny Balbuena*
*Área de Soporte*
*Dpto. de Informática CRA-DA-MH*

*Carlos Ramos*
*Informática*
*Abogacía del Tesoro*

*Carlos Cuevas*
*Informática*
*Abogacía del Tesoro*

# Abogacía del Tesoro

## Llamado "Adquisición de Equipos informáticos para la Abogacía del Tesoro". ID: 361.949:

En cuanto a las observaciones presentadas por la empresa PARSOFT SRL, se hacen las siguientes apreciaciones:

- El equipo HP Z2 MINI G4 PERFORMANCE, ofertado por la empresa DATALAB, cuenta con 1 slot MXM y 2 slot´s M.2 los cuales son PCIe; que pueden ser visualizados en la página nro. 11 del catálogo del equipo.

- El equipo HP Z2 MINI G4 PERFORMANCE, ofertado por la empresa DATALAB, cuenta con los 4 (cuatro) puertos USB 3.0 y 2 (dos) puertos USB 3.1 solicitados; los mismos son visualizados en la página nro. 25 del catálogo del equipo.

*Osvaldo Vera*
*Área de Soporte*
*Dpto. de Informática CRA-DA-MH*

*Yonay Balbuena*
*Área de Soporte*
*Dpto. de Informática CRA-DA-MH*

*Carlos Ramos*
*Informática*
*Abogacía del Tesoro*

*Carlos Cuevas*
*Informática*
*Abogacía del Tesoro*